



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

18333**Notificación de comunicación de responsabilidad empresarial**

Habiendo resultado infructuosa la notificación de comunicación de responsabilidad empresarial por las causas detalladas en la relación de empresas afectadas por carta certificada con acuse de recibo a los sujetos responsables, se procede en forma y efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo común de 26 de Noviembre de 1992 (BOE 27.11.92) a publicar la relación de empresas a las que se les notifican las cantidades que deberán reintegrar a este organismo, por no cumplir con la obligación de cotización de las aportaciones propias y las de sus trabajadores en su totalidad.

RAZON SOCIAL	CTA. DE COTIZ.	NOMBRE DEL TRABAJADOR	Período	Importe
SALAS POL LORENZO	07/116458651	BEGOÑA ZANOQUERA HERNANDEZ	9/1/2010 12/1/2011	3166,38
JOSE FRANCISCO SALVA TRUYOLS (FARMACIA)	07/1152968/73	ANTONIA MARIA MARQUEZ ALBA	12/1/2009 2/28/2010	1359,18
LINK INMOBILIEN INTERNATIONAL & PARTNER	07/106853934	ELENA KRAVTSOVA	5/18/2011 7/29/2011	910
ACEITES VILLAPARDILLO	23/109013450	AGUSTIN PALOMARES JIMENEZ	10/1/2012 11/30/2012	4095,84
SES NOSTRES ILLES PUBLICITAT S.L.	07/112085567	ROSARIO CAPILLA NUÑEZ	7/9/2009 12/17/2009	2257,08
AISLAMIENTOS TERMOACUSTICOS	46-124142927	BOLIVAR QUEZADA VERA	2/13/2010 11/18/2010	6606,18
CONSTRUCCIONES DANI TRIAY S.L.U	07/110124652	ANTONIO LLABRES GOMILA	4/9/2011 10/27/2011	7417,68
VANESA GOMEZ LOPEZ	07/117163620	JOSE SAGRERA TOMASO	6/16/2011 11/30/2011	4473
ESCAVOLISTAS COSTA DE CALVIA	07/113965852	MARIA ISABEL ALOMAR ESCANELLAS	11/11/2008 11/11/2009	3314,64
ROZYK UDO MIQUEL	07/115671335	EVA MARIA NIES SANCHEZ	10/1/2009 4/7/2010	3054,24
RUBENANNALISA S.L.	07/111531455	GUENTHER WILLI KLEIN	3/7/2011 5/9/2013	5940
JURADO CANTALLOPS MARIA ISABEL	07/118278817	MARIA LOPEZ ESTEBAN	3/14/2012 4/3/2013	1988

Ello supone una responsabilidad de esa empresa por el reconocimiento de una prestación por desempleo, cuyo titular es el mencionado trabajador, todo ello de acuerdo con los artículos 126,127, 220 y 230, del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE nº 154, de 29-06-94). El artículo 31 del Reall Decreto 625/85, de 2 de abril (BOE nº 109 de 7 de mayo) establece que el empresario será responsable del pago de la prestación por desempleo cuando los trabajadores no estuviesen en alta en la Seguridad Social al sobrevenir la situación protegida, sin perjuicio del abono que de la misma efectúe la entidad gestora. El alta de pleno derecho no eximirá de responsabilidad al empresario. En cuanto a los efectos del descubierto absoluto o diferencias de cotización, se estará a lo dispuesto con carácter general en materia de responsabilidad empresarial respecto de las prestaciones de la Seguridad Social.

Si está de acuerdo con la presente notificación, podrá ingresar la cantidad señalada en la cuenta de recursos diversos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en CAJA MADRID Nº2038-9981-98-6000503657, comunicando el ingreso a la Dirección Provincial del SPEE, mediante el correspondiente justificante. De no estar de acuerdo dispone, conforme a lo dispuesto en la letra b) del nº 1 del art. 32 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril (BOE nº 109 de 7 de mayo), del plazo de 10 días a partir de la notificación de la presente comunicación para formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se emitirá la correspondiente Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/138/840268





El Servicio Público de Empleo Estatal (INEM), de acuerdo con el artículo 42.3 de la citada Ley 30/92, dispone de un plazo de tres meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la misma Ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el SPEE pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Palma de Mallorca, a 25 de Septiembre de 2013

SUBDIRECTORA DE PRESTACIONES.

María de los Ángeles del Amo Morales

